



oficio que en el se previenen para las Justicias & Bullas, Lebe-
ojin, Calaspama, y Moravia, con los inventos necesarios, à los
efectos que en dho acuerdo se expresan. Y para que conste
lo anoto y firmo =

Polidano. J

otra y con la misma fecha se despachó el oficio q. se man-
da en el precedente Acuerdo, con los inventos en el
prevénidos, al Real Juzgado de esta Villa & Caravaca,
Y para que conste lo anoto y firmo =

Polidano. J